



*Lochner v. New York*, 198 U.S. 45 (1905)

El texto completo en inglés de *Lochner v. New York* se puede encontrar en <[http://www.law.cornell.edu/supct/html/historics/USSC\\_CR\\_0198\\_0045\\_ZS.html](http://www.law.cornell.edu/supct/html/historics/USSC_CR_0198_0045_ZS.html)> [verificada 7-may-2011]. Beltrán, pp. 163-176, incluye una traducción libre. Las vistas de este caso tuvieron lugar el 23 y 24 de febrero de 1905, y el Tribunal Supremo lo votó el 17 de abril. En la web de *Cornell Law* indicada se incluye un *syllabus* del que aquí se traduce parte.

El derecho general a hacer un contrato relacionado con la ocupación profesional [de una persona] es parte de la libertad protegida por la decimocuarta Enmienda, e incluye el derecho a comprar o vender [libremente] mano de obra excepto [en los casos] controlados por el Estado en el legítimo ejercicio de su potestad de policía.

La libertad de contratación relacionada con la mano de obra incluye a sus dos partes; una tiene tanto derecho a comprarlo como la otra a venderlo.

La salud no es motivo suficiente para interferir en la libertad de una persona o en el derecho al libre contrato fijando las horas de trabajo en el oficio de panadero. Ni se puede justificar una ley que limite esas hora de trabajo [como] una ley sanitaria para salvaguardar la salud pública o la salud de los individuos dedicados a esa ocupación.

La sección 110 del estatuto de trabajo del Estado de New York, que establece que no se exigirá ni permitirá a ningún empleado trabajar en las panaderías más de sesenta horas a la semana ni diez al día, no es un ejercicio legítimo de la potestad de policía del Estado, sino una interferencia irrazonable, innecesaria y arbitraria con el derecho y libertad del individuo a contratar [su] trabajo, y por tanto [la ley] está en conflicto con la Constitución Federal y queda anulada por ésta.